

Documentación catastral conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga: las transferencias del Catastro a los Archivos Históricos Provinciales

Manuela Fernández Escorial

Archivo Histórico Provincial de Málaga

La documentación producida para averiguar las propiedades inmuebles de un territorio, objeto de estudio en este artículo, es lo que nos lleva a definir el Catastro y cómo se elabora, desde el punto de vista documental y archivístico.

Probablemente los lectores son conocedores de lo que es el Catastro; sin embargo, partamos de una breve definición del mismo desde el punto de vista documental. Podemos entender por tal el conjunto de operaciones y trabajos necesarios para describir con exactitud las propiedades inmuebles de un país y determinar la capacidad contributiva de cada inmueble, atribuyendo a éste personalidad jurídica independiente de su propietario. También se llama catastro al libro o registro donde constan los resultados de estos trabajos; es el inventario de las propiedades inmuebles de un territorio.

Para la elaboración del catastro hay que tener un conocimiento en primer lugar planimétrico del terreno, determinar exactamente la posición de los inmuebles de manera invariable, lo que tiene que hacerse

con una referencia a puntos fijos (geodésicos y topográficos).

El segundo elemento necesario es la elaboración de operaciones agronómicas que determinen el valor de producción y los gastos que exige, para fijar la renta líquida sobre la que se estipulan los impuestos.

Una vez confeccionado no es inamovible; el catastro es reflejo de la propiedad y ésta varía de propietarios y de dimensiones, por lo que se hace necesario conservarlo y revisarlo para mantenerlo actualizado. Todas estas operaciones dejarán constancia en la documentación a lo largo de la historia del catastro, documentación producida principalmente por el Ministerio de Hacienda y el Instituto Geográfico Catastral con sus diversas denominaciones a lo largo de los años; pero también por otros organismos.

La historia del Catastro en España viene determinada por los intentos reformistas de los ilustrados primero y, luego en el siglo XIX, de los liberales por hacerse con el control del aparato del Estado y de abolir los privilegios de una clase

dominante que poseía casi en su totalidad la propiedad de la tierra.

Las transferencias

La documentación que el Archivo Histórico Provincial de Málaga custodia, conserva y sirve, procede del Catastro elaborado por el Ministerio de Hacienda, por los diversos servicios asignados según las etapas, y el Instituto Geográfico, en sus diferentes denominaciones, y supone un total de 799 metros lineales en 6.700 unidades de instalación y 1.756 libros, repartidos entre rústica y urbana. En cuanto a planimetría existe un total de 73.213 planos y croquis, a los que hay que añadir sólo 257 fotografías aéreas. Las fechas extremas, de toda la documentación abarcan desde 1850 a 1989.

Toda esta documentación ha sido ingresada al Archivo Histórico Provincial Málaga a lo largo de varias transferencias, nueve en total, desde 1982 hasta 2004. A veces la documentación del catastro era remitida junto con otra documentación de la Delegación del Ministerio de Hacienda y en ocasiones sólo de la Gerencia del Catastro. Los ingresos de la documentación en el Archivo Histórico Provincial de Málaga han tenido diferentes formas: algunas transferencias venían acompañadas con actas de entrega y una breve descripción de la documentación enviada, en otras ocasiones no se hacía de manera tan formal, entregando sólo la documentación.

De todas formas la descripción del fondo ha sido laboriosa y detallada. Se han mantenido las mismas unidades de instalación en las que llegó la documentación y se ha descrito el contenido. Se han mantenido las diferentes numeraciones con las que vinieron de Hacienda, pero haciéndolas corresponder con un nuevo número currens dado aquí a la hora de la descripción. Se mantiene por tanto en las mismas unidades de instalación y agrupados los documentos tal y como llegaron.

Grupos documentales y normas legislativas

A los grupos documentales relacionándolos con las normas legislativas a las que responden vamos a dedicar este epígrafe.

En primer lugar, un claro antecedente es el *Catastro del Marqués de la Ensenada*, o encuesta sobre la población y riqueza de Castilla que debía servir de base para sustituir un complejo conjunto de impuestos, *rentas provinciales*, por una denominada Única Contribución; se trataba de un catastro literal sin una medición de las parcelas ni mapas o croquis de las mismas. Éste fue el intento del siglo XVIII. De estos fondos lamentablemente en el Archivo Histórico Provincial de Málaga no se conserva nada, la documentación de las averiguaciones que se hicieron en esta encuesta en las localidades malagueñas se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Granada.

Primera etapa

El concepto moderno de catastro comienza a introducirse en Europa en el siglo XIX, íntimamente ligado a la revolución francesa.

En España hay que esperar a la reforma de la Hacienda con Alejandro Mon Pidal, Real Decreto 23 de mayo de 1845, "Contribución sobre inmuebles, cultivos y ganadería". La finalidad fiscal del legislador es evidente: Sistema de amillaramiento. La contribución se repartía de forma escalonada por derrame de cupos entre provincias, municipios y propietarios. Imperfecciones del sistema: ocultación y fraude por estimación de la riqueza a partir de las declaraciones juradas de los propietarios, falta de verificación objetiva de la riqueza declarada, contar con los poderes locales integrados por los grandes propietarios.

El concepto jurídico de amillaramiento quedaba recogido en la legislación de este

periodo, pero también tiene un concepto documental, que será utilizado en distintas épocas.

De esta primera etapa de los *amillaramientos*, se conserva en el Archivo Histórico Provincial Málaga poca documentación, forman parte de ella los siguientes tipos documentales:

- “Lista cobratoria de la contribución territorial del producto líquido de bienes inmuebles, cultivo y ganadería del año 1850 de Ronda”, aunque no está completa;
- “Registro alfabético de contribuyentes por territorial” de 1861;
- “Copia de los repartimientos de la contribución territorial” de Viñuela para los años de 1861 a 1875, así como cuatro libros auxiliares de cuenta corriente de los ingresos del cobro de la contribución territorial, que abarcan las fechas de 1861 a 1888.
- “Registro de actas de las secciones de la Junta Provincial de Amillaramientos”, 1877-1880.

Segunda etapa

Durante la segunda mitad del siglo XIX comienzan a darse intentos reformistas por parte de las fuerzas políticas liberales, con las reticencias de conservadores y de la oligarquía terrateniente. En esta segunda etapa se van creando una serie de organismos que serán los que vayan dando un impulso a la confección de un verdadero catastro.

En 1870 se crea el Instituto Geográfico que llegará a ser fundamental en la elaboración de la planimetría. Junto a estos organismos hay que destacar como algo bastante positivo del periodo la formación de un personal técnico.

La crisis agrícola de finales de siglo y la presión de la opinión pública para repartir equitativamente la contribución territorial

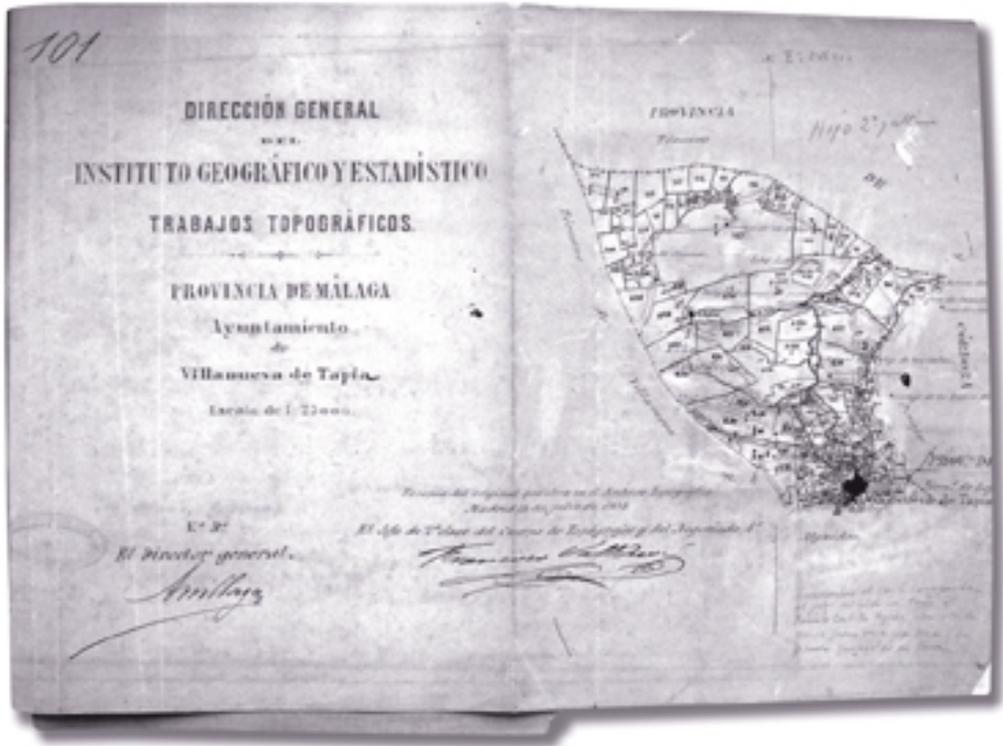
llevaron al gobierno conservador de Cánovas a realizar una revisión de los amillaramientos, con la *Ley de rectificación de los amillaramientos de 1885*, con esta ley se alcanzó el techo de los amillaramientos, el siguiente paso debía de ser la confección del catastro.

En 1895 el ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverte, por una nueva *Ley de rectificación de amillaramientos de 17 de julio*, y por el *Real Decreto de 14 de agosto* que la desarrolla, llevó a cabo el levantamiento de un catastro por masas de cultivo y clases de terreno, sistema puesto ya en vigor en Francia.

Ese mismo año se implantó en Granada de forma experimental. Debido al éxito que tuvo en 1896 se extendió a Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla, cubriendo la zona de mayor implantación del latifundio. El resultado evidencia la ocultación sobre todo en las calidades de las tierras.

La documentación de esta segunda etapa conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga es completa. Se conserva el “Catastro por masas de cultivos y clases de terreno” de la gran mayoría de los pueblos de la provincia, 99 en concreto. Con un total de 55 unidades de instalación, unidades que se encuentran en legajos de 26 por 35 cm, tal como fueron transferidas desde la Delegación de Hacienda. Suponen un total de 15 m./l. Se trata de una documentación de gran riqueza informativa. En ella, pueblo por pueblo, se van recogiendo los trabajos agronómicos que llevaron a cabo las brigadas. Muchos de ellos cuentan con planos del Instituto Geográfico a escala 1:25.000, en los que se representan las líneas divisorias de cultivos y calidades del terreno; también aparecen numerosos croquis en los llamados “Itinerarios de brújula”. Esta planimetría es numerosa y en ella se recoge todo tipo de detalles del terreno.

A la vez se desarrolla todo un estudio agronómico con el tipo documental conocido como “Cartillas Evaluatorias”, en las que se dan numerosos datos de la producción tanto rústica como pecuaria, terminando con unos resúmenes de la riqueza amillara-



Mapa parcelario del Término Municipal de Villanueva de Tapia. Escala 1/25.000. Instituto Geográfico y Estadístico. 1893. Archivo Histórico Provincial de Málaga. Signatura: 16.712.

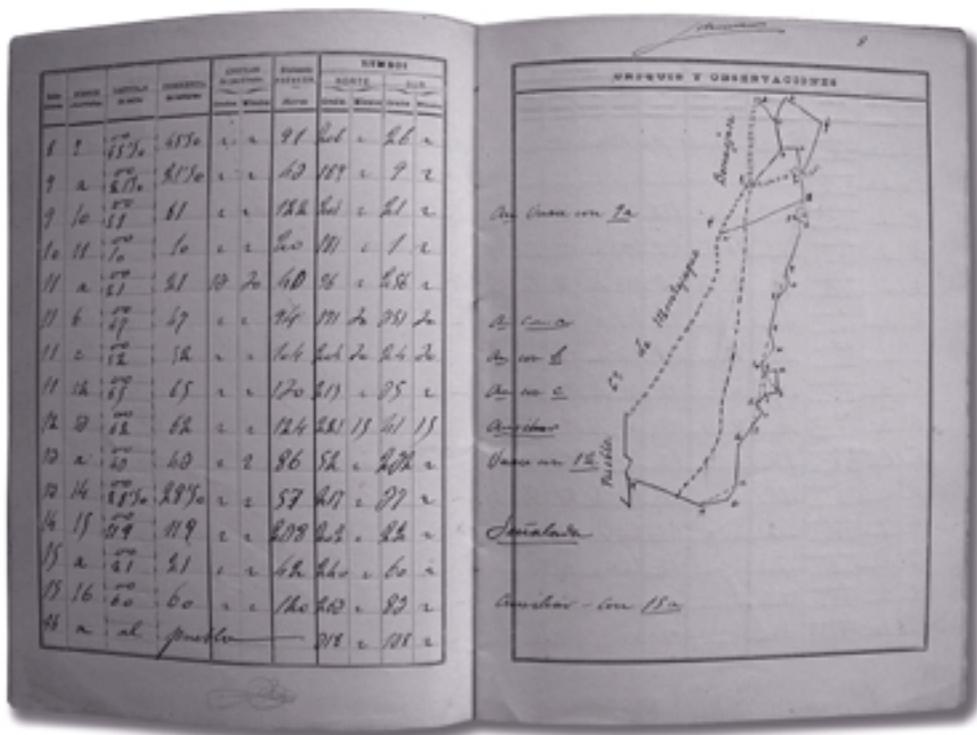
da y la comprobada, comparándolo con la que resulta del estado de valores del ejercicio de 1896-1897. Es precisamente en este último documento donde se ponen de manifiesto las diferencias entre la riqueza amillarada y la comprobada, la ocultación que había de los bienes inmuebles. Toda la provincia de Málaga se encontraba catastrada por masas de cultivos. Los trabajos se llevaron a cabo entre 1897 y 1899.

Documentación sobre la Riqueza Rústica

Los documentos van numerados del 1 al 15, numeración que se repite en todos los municipios, a partir del documento número 17 en adelante, se incluyen o no dependen-

do de los cultivos que se desarrollen en cada municipio, que variarán según su orografía, clima, suelo, etc. El esquema que adoptan los 16 primeros documentos respecto a la Riqueza Rústica son los siguientes:

1. *Cartilla Evaluatoria de la Riqueza Rústica. Certificación del resumen del amillaramiento con algunas variaciones como: Certificación de equivalencia de medidas, o, Certificación de líquidos imponibles, otras veces no aparece.*
2. *Cartilla Evaluatoria de la Riqueza Rústica. Nombramiento/os de perito/s.*
3. *Cartilla Evaluatoria de la Riqueza Rústica. Precios medios de la Alcaldía propuestos por la Brigada.*



Interior del cuaderno de Itinerario de Brújula. Anotaciones de las estaciones, puntos observados, lecturas, ángulos, distancias y rumbos y croquis. 1898. Realizado por la Brigada de la Comisión Central de Evaluación y Catastro. Archivo Histórico Provincial de Málaga. Signatura: 16.817.

4. Certificación de las fincas que disfrutan exención temporal o perpetua.
5. Valores en venta y renta por hectárea de cada uno de los terrenos según los cultivos existentes en los términos municipales que comprende dicho Registro de la Propiedad como constan en las inscripciones verificadas durante el último trienio. No siempre aparece.
6. Diario de operaciones.
7. Itinerario con brújula.
8. Valuación de superficies.
9. Certificación de la superficie total del término municipal de...
10. Cartilla Evaluatoria de la Riqueza Rústica. Bosquejo planimétrico hecho por el Instituto Geográfico y Estadístico. Dentro de este documento apare-

ce un plano del Instituto Geográfico y Estadístico. Trabajos topográficos. Provincia de Málaga, Ayuntamiento de..., escala de 1:25.000 y fecha, aunque ésta no siempre aparece. Levantamiento de un plano de cada término municipal a escala 1:25.000, con distinción dentro de su perímetro de los polígonos topográficos, éstos van a quedar determinados por las líneas permanentes del terreno y los accidentados más notables.

- 11¹. Cartilla Evaluatoria de la Riqueza Rústica. Bosquejo agronómico (Borrador original). Dentro de este documento aparece el plano: término municipal..., borrador original, brigada, fecha, aunque ésta no siempre

aparece. Comprenderá el reconocimiento literal de las parcelas catastrales, la identificación de las masas de cultivo, y la determinación de los productos líquidos impositivos a las distintas clases de terreno.

Junto a esta documentación planimétrica aparecían, aunque no en todos los casos, información como: *Relación de los caminos, ríos y arroyos que comprende este plano con sus anchos medios*, aunque no siempre aparece.

- 11². *Cartilla Evaluatoria de la Riqueza Rústica. Bosquejo planimétrico agronómico. 1ª copia*. Dentro de este documento aparece el plano: Comisión Central de Evaluación y Catastro. Trabajos Topográficos. Provincia de Málaga, Región:..., Término:..., 1:25.000, fecha. Siempre en papel tela. No siempre aparece.
12. *Propuesta de tipos medios de la Riqueza Rústica*.
13. *Estado comparativo entre los tipos evaluatorios comprobados en la riqueza pecuaria, y los que figuran en las cartillas vigentes*.
14. *Resumen de la Riqueza amillarada y comprobada, y comparativo con la que resulta del estado de valores del ejercicio económico de 1896-1897*.
15. *Acta de clasificación de los terrenos comprendidos en dicho término municipal*.
16. *Cartilla Evaluatoria de la Riqueza Rústica. Memoria*.

Otros documentos que acompañan a la anterior documentación son los siguientes:

- *Cartilla Evaluatoria de la Riqueza Rústica. Informe*.
- *Índice de los documentos que se acompañan a la Cartilla Evaluatoria*.

A partir de aquí se desarrolla el estudio concreto de los diversos cultivos de cada término municipal. Es por eso por lo que, mientras que por ejemplo en Árchez no llegaba a

tres Cartillas Evaluatorias con los cultivos que se desarrollaban en este pueblo a finales del siglo XIX, Málaga capital, en cambio, constaba de 32 Cartillas Evaluatorias de los cultivos.

La información que nos brinda esta documentación es especialmente interesante porque puede revelar aspectos únicos de los distintos pueblos que integran la provincia de Málaga en esta época.

Documentación sobre la Riqueza Pecuaria

En cuanto a la Riqueza Pecuaria adopta el mismo esquema que la Riqueza Rústica pero con menos extensión como es lógico, el esquema numérico consta de:

1. *Cartilla Evaluatoria de la Riqueza Rústica. Certificación del resumen del amillaramiento*. No siempre aparece.
2. *Declaraciones juradas presentadas por los propietarios*. Con algunas variaciones en ocasiones como, Declaraciones juradas presentadas por los propietarios. Declaración del Ingeniero, o Declaraciones juradas presentadas por los propietarios. Certificación negativa de la Alcaldía. Declaración del Jefe de la Brigada...
3. *Relación de las clases de ganado y número de cabezas comprobadas de cada una de las mismas* (efectuado en ocasiones por la Alcaldía y en otras por la Brigada).
4. *Propuesta de tipos medios de la Riqueza Pecuaria*.
5. *Estado comparativo entre los tipos evaluatorios comprobados en la Riqueza Pecuaria, y los que figuran en las Cartillas Evaluatorias*.
6. *Resumen de la Riqueza Pecuaria amillarada y comprobada, y comparativo con la que resulta del estado de valores del ejercicio económico de 1896-1897*.
7. *Cartilla Evaluatoria de la Riqueza Pecuaria. Memoria*.

Al igual que en la Riqueza Rústica, en la Pecuaría, aparece, a partir de la Cartilla Evaluatoria número 8, una serie de distintas explotaciones pecuarias, tales como el ganado caballar, el mular, el asnal, el vacuno, el cabrío, el lanar, los distintos de cerda y el de las colmenas

El éxito de este catastro por masas de cultivo llevó a implantarlo en todo el territorio de la nación, entre 1900 y 1901. Desde 1902 al levantamiento propiamente catastral se acompañó la formación de los “Registros Fiscales de la Riqueza Rústica y Pecuaría” resultado de contrastar las Hojas declaratorias que entregaban los propietarios y los datos obtenidos del nuevo catastro.

La evidencia de fraude fiscal de tal magnitud, relanzó de nuevo el debate sobre el catastro; cada vez tenía más fuerza la corriente de opinión favorable a la creación de un sistema de averiguación de la riqueza individual, mediante la determinación de la parcela.

Tercera etapa

Por Real Decreto de 9 de octubre de 1902 se crea la Junta de Catastro, que sería más conocida como Junta Echegaray, esta Junta debería proponer un proyecto de Ley definitiva para la creación de un catastro.

Después de varios años de ajustar propuestas y proyectos se llegó a la redacción de la *Ley de 23 de marzo 1906*. En esta Ley se tomó una solución de compromiso entre las dos posturas de llevar a cabo la realización del catastro, los que consideraban que era suficiente la descripción literal de la parcela por sus propietarios y los que veían necesario la plasmación de ésta en un plano topográfico. La ley estipulaba que se harían ambas fases, en una primera el Avance Catastral continuando en una segunda fase con la confección del Catastro Parcelario.

La primera fase del *Avance Catastral* tendría dos partes:

- la planimétrica, levantamiento de una plano por cada término municipal a escala 1:25.000, distinguiendo dentro de su perímetro los polígonos topográficos y
- la agronómica, con la descripción literal de las parcelas, la identificación de las masas de cultivos y la determinación de los productos líquidos imponibles a las distintas clases de terrenos.

Los trabajos topográficos los llevaría a cabo el Instituto Geográfico Estadístico, entregando esta documentación al Ministerio de Hacienda para que completara la parte agronómica y la evaluación de la riqueza rústica.

Los trabajos agronómicos se elaboraron por los funcionarios del Ministerio de Hacienda, el Servicio Agronómico distribuirá entre los propietarios las *hojas declaratorias* donde harán constar bajo declaración jurada todos los datos. Con el *Reglamento de 1913* se indicarán qué declaraciones deberán ser contrastadas sobre el terreno con un perito de los servicios catastrales que dibujarán croquis de las parcelas.

Se determina en la misma ley la conservación del Catastro Parcelario, con un servicio de conservación situado en las poblaciones donde haya Registro de la Propiedad.

En la provincia de Málaga durante esta primera fase de la Ley de 1906 y del Reglamento que la desarrolla, de 1913, se llevaron a cabo los trabajos con gran prontitud, según queda reflejado en la documentación. Prácticamente de todos los pueblos de la provincia se conservan los documentos que la Ley y el Reglamento de manera explícita relacionan. Las fechas de confección de estos documentos son entre 1917 y la década de los años 20. De la gran mayoría de los pueblos existe la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las relaciones de los tipos evaluatorios, como resultado último de todos los trabajos que se llevaban a cabo y que se ven reflejados en los documentos, antes de 1922.

Documentos del Avance Catastral

Se trata de un grupo numeroso y bastante completo de unidades de instalación, que van desde el número 16.850 al 16.974. Es de destacar que muchos de los pueblos incluyen una breve memoria de las realizaciones del catastro en su término, esta memoria está en borrador y tal vez fuera remitida a la Junta Provincial.

Para 1924 el Avance de rústica que proponía la Ley y su Reglamento estaba finalizado en Málaga para 83 términos municipales. La riqueza comprobada era de 24.501.163 de pesetas, la amillarada era de 12.237.254 pesetas, lo que suponía un 100% de aumento. En la provincia quedaba pendiente de realizar el Avance sólo de 19 pueblos, en los que ya se había comenzado, además y esto es importante, se había implantado el Servicio de Conservación desde 1918, fecha relativamente temprana. Para 1928 el Avance Catastral en Málaga estaba concluido.

También hay que señalar que, a diferencia de otros momentos históricos dentro de la evolución del Catastro en España, es ahora cuando aparece una documentación que no volverá a surgir con tanta minuciosidad. Por ejemplo, podemos citar documentos referidos a:

- *Imponibles.*
- *Relación de tipos evaluatorios correspondientes al término de...*
- *Relación de valores unitarios de las tierras que se somete al examen de la Junta Pericial, del Ayuntamiento y de los contribuyentes en general.*
- *Cálculo del cuadro de tipos evaluatorios, aprobados por la Jefatura Provincial.*
- *Estado definitivo de los diferentes cultivos o aprovechamientos existentes en dicho término con expresión de sus clases, valores en venta y renta y tipos evaluatorios, etcétera.*

La documentación de esta tercera etapa fue ordenada en su momento por el organismo productor, pero, pasados los años, se fueron sumando más y más documentos. En realidad esta serie se caracteriza por tener un primer esquema de los años 1910-1920, y a los que se le añade documentos de los años 30; para, seguidamente, ir incorporándose documentación de los años 40 y 50.

Siguiendo aproximadamente el esquema original de los archiveros de Hacienda los documentos son los siguientes:

1. *Minuta, reseña o Ligera memoria del proceso catastral.*
2. *Libretas de campo.*
3. *Características rústicas.*
4. *Índice alfabético de propietarios.*
5. *Hojas Declaratorias.*
6. *Cuadernos de prorrateo.*
7. *Resumen de superficies por cultivos y clases.*
8. *Aprobación del Avance Catastral de la Riqueza Rústica y Pecuaria del término ...*
9. *Aprobación de características.*
10. *Resumen de características correspondientes al periodo geométrico del Avance Catastral del término ...*
11. *Informe.*
12. *Imponibles.*
13. *Relación de tipos evaluatorios correspondientes al término de ...*
14. *Relación definitiva de tipos evaluatorios correspondientes al término de...*
15. *Relación de valores unitarios de las tierras que se somete al examen de la Junta Pericial, del Ayuntamiento y de los contribuyentes en general.*
16. *Cálculo del cuadro de tipos evaluatorios, aprobados por la Jefatura Provincial.*
17. *Estado definitivo de los diferentes cultivos o aprovechamientos existentes en dicho término con expresión de sus clases, valores en venta y renta y tipos evaluatorios.*

18. *Variaciones en las características parcelarias* del término de aprobadas por la Dirección Provincial en virtud de los informes de la Junta Pericial de dicho término y de la propuesta del Ingeniero D...
 19. *Estado de los valores en venta, renta y productos máximos y mínimos* de los diferentes cultivos de este término.
 20. *Estado gradual del número de contribuyentes* comprendidos en la lista precedente, según el importe de las cuotas que satisfacen.
 21. *Registro resumen de la propiedad y riquezas rústicas* de dicho término.
 22. *Estudio de rentas y líquidos.*
 23. Padrón de la contribución total que ha de gravar a dicha riqueza en el ejercicio económico de 19...
 24. *Aprobación del Registro Fiscal de la Riqueza Rústica y Pecuaria* del término de (en cada caso, el que sea).
 25. Expediente administrativo de apremio contra común de vecinos.
 26. Desglose y resumen.
 27. Boletines Oficiales.
 28. *Estado de la planimetría.*
 29. Croquis.
 30. Planos.
 31. *Instancias de reclamación*, actas y otros documentos.
- h) Resumen de superficies, tipos y riquezas comprobados.
 - i) Divisiones de predios.
 - j) Relación de fincas eliminadas del Padrón de la Contribución territorio, riqueza rústica por haber sido adjudicadas a la Hacienda Pública, por débitos de contribuciones.
 - k) Resumen de los datos que figuran en el Padrón y Lista cobratoria para el ejercicio económico de 19..
 - l) Resumen de los datos estadísticos que figuran en el Avance Catastral correspondiente al término...
 - m) Variaciones gráficas parcelarias (croquis)
 - n) Croquis.
 - o) Planos (azográficos).
 - p) Planos.
 - q) Instancias de reclamación, actas y otros documentos.

La documentación añadida en los años 40 y 50, es la siguiente:

- a) Libretas de campo.
- b) Características Rústicas.
- c) Índice de propietarios.
- d) Relación de parcelas por cultivos, clases, superficies y riquezas.
- e) Resumen por polígono de cultivos y clases.
- f) Relación definitiva de valores unitarios de las tierras del término...
- g) Relación de las hojas declaratorias que se acompañan solicitando cambio de dominio de las parcelas que en la misma se indican.

La valoración del Avance Catastral en general fue positiva. La fiscalidad era más justa, y el nuevo sistema imponía la tributación directa tomando como base imponible la parcela catastral y no los cupos como en el sistema de Amillaramientos. En el mismo sentido estaba el hecho de mermar poder a los Ayuntamientos y a las juntas periciales locales. Además, se puso de manifiesto la ocultación de tierras que había con respecto a los Amillaramientos.

Con todo, el ritmo del Avance Catastral fue más lento de lo que se había previsto debido en gran parte a la resistencia de los grandes propietarios, oposición que tuvo eco de nuevo durante la Dictadura de Primo de Rivera.

Los terratenientes contaban todavía con grandes apoyos sociales y se movilizaron para frenar el avance del catastro. La campaña de desprestigio consistió en magnificar los errores del catastro, así como proponer un catastro con más garantías jurídicas que en realidad ralentizará los trabajos.

Cuarta etapa

La Dictadura hizo suyas las exigencias de los terratenientes y el 23 de abril de 1925 se dictó una nueva ley que anulaba la de 1906 se completó con un *Reglamento en 1928*. Con esta ley se paraliza el Avance Catastral y se pone en marcha un método más elaborado de levantamiento topográfico y de comprobación de la titularidad del suelo rústico. La exactitud que se pretendía dar al catastro era una protección contra el éxito del mismo. El levantamiento de este catastro era tan lento que ponía a los propietarios fuera del alcance del tributo por muchos años. Sin duda era más perfecto y preciso este catastro, pero su elaboración era más costosa y laboriosa, a menos que se asignara más recursos.

La ejecución de este catastro comenzó en la zona donde había quedado el Avance Catastral, con lo cual éste se desarrolla más en la zona comprendida de Castilla la Nueva, Submeseta Norte y Valle del Ebro. Era la primera vez que no se comenzaba cualquier modificación catastral de Sur a Norte.

Esta es la causa de que en el Archivo Histórico Provincial de Málaga la documentación de este periodo sea más escasa, conservándose, como se ha visto, documentos de la época anterior.

Un nuevo cambio político nos lleva a una nueva legislación sobre el catastro, con la proclamación de la República el sistema de la dictadura es sustituido y la *Ley de 6 de agosto de 1932* deroga la de 3 de abril de 1925, volviéndose a la Ley de 1906 y otros reales decretos que la completaban. Se vuelve al sistema del Avance Catastral. No podemos olvidar el momento político, y la intención de la República era más una reforma agraria. Pero esta reforma había que fundamentarla en el conocimiento del terreno, con lo cual el desarrollo del catastro tenía que ser más rápido.

Las mayores novedades de la ley republicana eran la democratización de las

Juntas Periciales, con la introducción en ellas de obreros y arrendatarios, y la intención de sustituir el croquis a mano alzada por la fotografía aérea, como recogía en el artículo 5°.

Quinta etapa

Cuando parecía que se volvía a retomar la realización del Avance para luego continuar con el Catastro Parcelario, en 1934 se vuelve al sistema del Catastro por Masas de Cultivos de 1895. Por el *Decreto de 31 de agosto de 1934* en el que se creaba un nuevo documento catastral, los *Registros Fiscales por masas de cultivo*, se tomaban como una fase de preavance, anterior al Avance Catastral y al siguiente Catastro Parcelario. Esta medida ha sido considerada como un retroceso sin paliativos.

Así pues ni durante la Dictadura ni durante la II República el catastro tiene un desarrollo continuado, con lo que cuarenta años después de la Ley de 1906 la situación era la siguiente:

- Más de la mitad del país (la zona norte) continuaba tributando en el régimen de amillaramientos.
- La zona del sur de la península tenía prácticamente acabado el Avance Catastral.
- Existían además, zonas del sistema del Catastro Parcelario de la Ley de 1925 y zonas que habían vuelto al Catastro por masas de cultivo reglamentado por la Ley de 1932.

A esta falta de homogeneidad hay que añadir la falta de actualización del avance y de los tipos impositivos.

Sexta etapa

A partir de la década de los años 40 la historia del desarrollo del catastro se verá

muchas veces imbricada en la legislación de las sucesivas reformas tributarias.

Durante la etapa franquista progresa de manera considerable la ejecución del catastro y esto también se refleja en la documentación del Archivo Histórico Provincial de Málaga.

Por la *Ley de 26 de septiembre de 1941* y la *Orden 16 de diciembre* del mismo año se vuelven a retomar los trabajos catastrales.

En el artículo 1º de la ley se recoge que la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial dependiente del Ministerio de Hacienda se divide en dos Servicios: de Amillaramientos y el de Catastro; el primero se dedicará a la investigación, comprobación y señalamiento de las bases de la riqueza dentro de los sistemas de Amillaramientos y Registros Fiscales. Y el segundo a la conservación y mejora progresiva de los Avances y Catastros Parcelarios en vigor.

La composición de las Juntas Periciales lógicamente variará, volviendo a estar controlada por las fuerzas conservadoras.

Por la *Orden 16 de diciembre de 1941* se organizan los trabajos del Servicio de Catastro de la riqueza rústica en dos grupos:

1. Conservación de Avances y Catastro parcelarios.
2. Formación de nuevos catastros.

El Servicio de Conservación se dividía en trabajos ordinarios y especiales. Mientras el primero era el de mantenimiento de las alteraciones que hubiese en las parcelas, el especial se dedicaba a las revisiones totales de los términos municipales que se considerara conveniente rectificar del Catastro.

En cuanto a la formación del nuevo catastro se expresaba la posibilidad de ser realizado sobre trabajos topográficos o sobre fotografías aéreas, dándoseles prioridad en la formación de nuevos catastros a los términos municipales con trabajos de Registro Fiscal sobre foto aérea o en zonas de destacada riqueza.

Normativas posteriores, como la *Orden de 1 de febrero de 1944*, reforzadas por la *Ley de 20 de diciembre de 1952* y la *Orden de 19 de enero de 1953*, insisten en la necesidad de homogenización de la tributación y medidas que agilicen la confección del catastro.

Con todo, entre 1944 y 1959 se le dio un gran impulso a los trabajos catastrales, situación que fue posible por el aumento de presupuestos y por la utilización casi generalizada de la fotografía aérea.

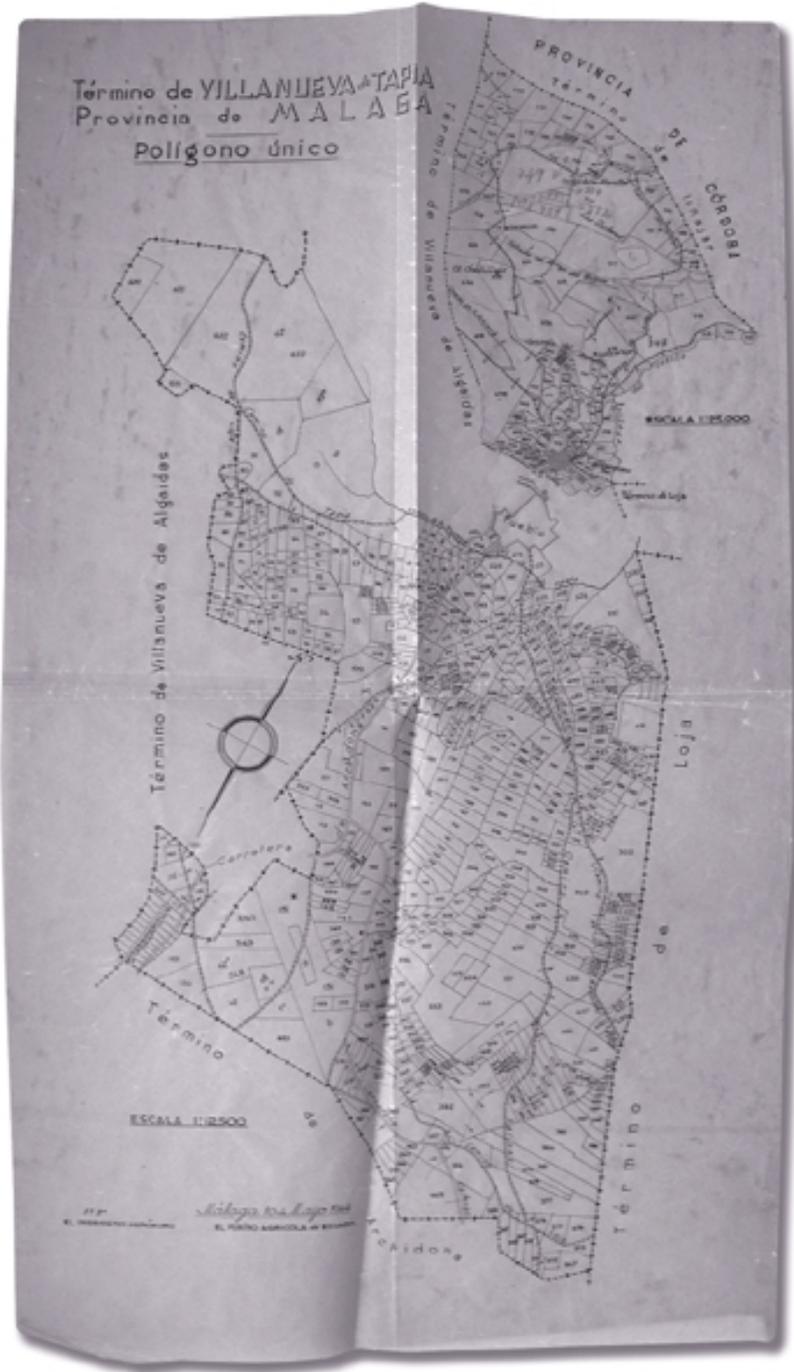
Documentación a partir de los años cuarenta

En esta etapa la documentación aumenta también en Málaga.

De los años 40 a los 60 del siglo XX, la producción documental es abundante, destacando las *Relaciones de características* y numerosos *croquis*. No se puede descartar que aparezca documentación muy anterior como posterior juntas. Se supone que los documentos de anteriores trabajos son utilizados como antecedentes necesarios para ejecutar las normas vigentes en este periodo. En cuanto a las posteriores disposiciones, se puede interpretar que sigue utilizándose esta misma documentación para continuar los trabajos.

La documentación de esta etapa existente en el archivo es la siguiente:

1. Relación de características.
2. Libretas de campo.
3. Índice alfabético de propietarios.
4. Relación de propietarios, cultivos o aprovechamientos, clases de terreno y superficies imponibles de las parcelas.
5. Estado planimétrico de superficies parcelarias.
6. Hojas Declaratorias.
7. Índice de los documentos catastrales.
8. Pliego de reparos.



Mapa del Término Municipal de Villanueva de Tapia. Escala 1/ 2.500 y 1/ 25.000.1944. Archivo Histórico Provincial de Málaga. Signatura: 16.712.

Módulo 002. V-3

MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

Provincia de Málaga Partido judicial de Oschudena
 Término municipal de Valmorera de Argén

Relación de valores unitarios de las tierras que se somete al examen de la Junta pericial, del Ayuntamiento y de los contribuyentes en general

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN	VALOR DE UN RESERA		VALOR UNITARIO DE UN RESERA	SUPERFICIE RESPONSABLE DE EL TERMINO MUNICIPAL				
		DE VENTA	EN RENTA		PROPIEDAD	RENTA	TERMINO		
+ H. de Viñedo y frutales	61	9912.00	220.00	263.61	1	29	29	29.22	
- 011 H. de Cereales	61	1700.00	92.00	158.02	9	10	10	1179.28	
+ Sacaos de Cereales	61	700.00	35.00	27.00		2	02	078	
+ " Abundancia	61	300.00	15.00	20.15		00	00	207	
- 013 " Frutales	61	500.00	25.00	20.12		2	77	1.66	
+ " Viña	61	620.00	31.00	61.23		2	29	261.52	
- 012 " Olivos	1°	1620.00	20.00	165.23		20	21	60	3790.00
- 017 " "	2°	1100.00	29.00	79.78		126	00	70	6120.23
- 016 " "	2°	200.00	10.00	20.00		267	00	07	5797.00
- 015 " " - picon		300.00	15.00	20.00		00	20	77	2000.00
- 014 " Cereales	1°	1077.20	77.70	104.20		60	20	25	6770.20
- 013 " "	2°	915.00	00.29	87.00		62	00	70	5700.00
+ 017 " "	2°	250.00	12.72	23.23		425	60	60	6700.77
+ H. de Cereales	1°	550.00	27.50	20.21		2	27	22	6000
- 011 " "	2°	210.00	09.00	20.55		25	62	70	500.00
" "	2°	200.00	10.00	20.71		200	20	70	217.71
" " Chaparral	61	200.00	10.00	11.71		2	02	87	20.00
- 011 " Monte bajo	61	60.00	2.00	2.00		100	00	00	600.00
- 010 " Cereales y frutales	61	50.00	2.00	2.72		150	29	60	500.00
						1700	07	00	2000.00

Hoja de relación de valores unitarios de las tierras sometidas a examen de la Junta Pericial. [1944].
 Archivo Histórico Provincial de Málaga. Signatura: 16.712.

9. Relación de cambios de dominio de fincas rústicas.
10. Relación de las modificaciones de las características de las parcelas.
11. Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite a la Junta Pericial para un examen e informe.

16

Cédula de Propiedad

Hoja única.

Don Juan Prace Muñoz domiciliado en *la Alfranca* provincia de *Málaga* tiene inscritas como de su propiedad en el Anuncio Catastral de *la Alfranca* provincia de *Málaga* las parcelas que á continuación se relacionan:

NÚMERO DE LAS PARCELAS		CULTIVOS	CLASE	SUPERFICIE		TIPO	RIQUEZA		
De el Registro	De el Polígono			Hectáreas	Área		Pequeña	Cta.	
3	3	arroz	3 ^a	152	13	152/13	61	86	
11	11	"	3 ^a	83	98	183/98	51	45	
56	56	"	3 ^a	303	05	303/05	61	61	501.40
47	47	arroz	1 ^a	21	56	21/56	15	15	52.56
		arroz	"	15	18	15/18	3	15	47.18
		arroz	"	11	16	11/16		11	
132	132	arroz	3 ^a	142	15	142/15	11	46	
		"	3 ^a	18	12	18/12	11	12	
Suma y sigue.....									
									956.19
									525.11

Cédula de propiedad. Las anotaciones son las diferentes propiedades de un solo contribuyente, señalándose cultivos, clase, superficie y riqueza. S.f. Archivo Histórico Provincial de Málaga. Signatura: 16.789.

17. Croquis de esquema de poligonales.
18. Reseña y croquis de los puntos permanentes. Reclamaciones.
19. Croquis de la red de itinerarios.
20. Croquis de puentes.
21. Toma de datos de mediciones.
22. Comprobación de poligonos.
23. Plano de distribución de fotos y poligonos.
24. Registro de Brújula.
25. Copias de plano-minuta del Mapa Nacional Topográfico Parcelario.
26. Planos del Mapa Nacional Topográfico Parcelario.
27. Planos de los Trabajos Topográficos del Catastro Parcelario. Servicio de Conservación.
28. Partes de trabajo.

A partir de 1959 y realizado el Catastro en Málaga, la documentación con la que contamos es repetitiva de la mencionada hasta ahora.

- La *fotografía aérea*. Los ejemplos que se conservan son de los años 70 y no de todos los municipios de la provincia malacitana. Efectuados por el Ministerio de Hacienda, Dirección de Impuestos, Sección de planimetría y fotografía, y "Paisajes Españoles" a principios de los años 70; y por el Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), Cartografía, a fines de los años 70.
- Otra documentación de nuevo cuño será la "*Relación de pagos/parajes* del

término de...”, efectuada por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones, que nos acercará a la información de todos los pagos que existían en un momento determinado en un municipio; novedad ésta que nunca antes había aparecido.

- Se da cada vez más importancia a la planimetría en aspectos que antes no habían sido tratados, como es el caso de los Planos de urbanizaciones, de fincas, etc.
- *Relaciones de características*, en cuadernillos efectuados por el Ministerios de Hacienda. Dirección General de Instituto Geográfico y Catastral y la Dirección de Propiedades y Contribución Territorial o libros propiamente dichos elaborados por el Ministerio de Hacienda. Dirección general de Impuestos Directos. Catastro de la Riqueza Rústica.
- *Copias de planos minutas*.
- Variaciones gráficas de apéndices.
- *Libro de cédulas de propiedad del Catastro de Rústica*.

Es destacable que los fondos que cuentan con fotografías aéreas datan de la década de los años 70. Se supone que las tuvo que haber antes pero no han llegado al Archivo, además de constatar que los términos municipales que cuentan con estas fotografías aéreas están situados al norte de la provincia en concreto los antiguos partidos judiciales de Antequera, Campillos y Archidona, así como algunos pueblos de la Axarquía.

Geográficamente el catastro había avanzado de sur a norte de la península. Entre las primeras provincias catastradas se encuentran Cádiz, Jaén, Málaga y Córdoba, y la primera región en catastrarse fue Andalucía. Hay diferentes interpretaciones de este hecho: se catastró primero la zona más rica, pero también puede argumentarse que se empezó por la parte más llana del país y

en la que las grandes propiedades eran más, donde se podía presumir que habría más ocultación.

Una parte de documentación que habría que destacar independiente de los periodos históricos son las Cédulas de Propietarios, Hojas Declaratorias y Hojas Catastrales. Estos tipos documentales en la mayoría de los casos no están fechados, pero pueden corresponder a diferentes periodos. Se encuentran instaladas en cajas de la misma forma en que llegaron a este Archivo. Ordenadas alfabéticamente las Cédulas de Propietarios y por orden de parcela y polígono las Hojas Catastrales.

Los organismos que generan esta documentación son varios, pero los más importantes son:

- Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica y Pecuaria (muy importante).
- Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial. Servicio de Conservación del Avance Catastral de la Riqueza Rústica.
- Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.
- Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial. Catastro de la Riqueza Rústica.
- Dirección General de Asistencia Técnica Tributaria.
- Servicio Técnico Facultativo para la Aplicación de los Tributos.
- Dirección General de Impuestos sobre la Renta.

Séptima etapa de los años 60 a la época actual

A comienzos de la década de los años 60 se había prácticamente concluido el catastro, sin embargo la falta de homogenización de los distintos sistemas catastrales se mantenían, además a la documentación catastral le faltaba actualización.

En las décadas de los años 60 y 70 el ritmo de los trabajos decayó. Las leyes dictadas en este periodo son de nuevo de reforma tributaria, en las que el tema del catastro aparece indicando la necesidad de revisión. Cabe destacar que tras la reforma de Fernández Ordóñez la contribución territorial pasó a ser un impuesto municipal, además de la creación en el año 1979 de los Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales; con ello el Ministerio de Hacienda continuaba manteniendo el control sobre el Catastro de Rústica.

Por el R. D. 1279/1985 de 24 de julio los Consorcios pasan a denominarse Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Sus funciones son la de conservación y revisión del Catastro Inmobiliario, así como la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales.

En estas dos últimas décadas han sido muchas las normativas referentes a medidas fiscales, de reestructuración de las haciendas locales que han intentado en cierto modo disciplinar el catastro en varios aspectos. Todas estas leyes como muchos de los artículos de leyes anteriores aún en vigencia, baste señalar que aún había en vigor parte de la Ley de 1906, se han refundido en el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo de este año.

Documentación del Catastro de Urbana

En cuanto a la documentación del Catastro de Urbana, el estudio ha sido menos pormenorizado debido a que la documentación conservada –al menos de momento– en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, aunque es abundante, es relativa a los expedientes de la ley de Reforma Tributaria de 11 de junio 1964, estableciéndose la regulación prevista en el Decreto 1251/1966. El verdadero despegue del Catastro de Urbana son

las leyes anteriores que hemos descrito para la confección del Catastro de Rústica. Suelen hacer mención a la confección de este catastro, pero la documentación producida nunca ha sido ni tan compleja ni tan prolija como para el Catastro de Rústica. Por otro lado ni la ocultación ni el falseamiento en la descripción de este bien inmueble plantea los problemas que se plantearon en rústica.

Sin embargo, existen en el Archivo Histórico Provincial de Málaga series bastante completas de libros de urbana, un total de 1429 libros en los que se pueden destacar:

- *Registros Fiscales* desde 1904, y aumentan a partir del Reglamento de 1913 hasta 1939 siendo muy abundantes en los años 20, tanto de Málaga capital como de los pueblos.
- *Padrones de edificios y solares*, desde 1932 hasta 1958.
- *Padrones de Urbana*, desde 1929 hasta 1985.
- *Listas Cobratorias*, que abarcan cronológicamente desde 1904 a 1940.
- Completa el conjunto de libros otros de carácter contable, registros de correspondencia, así como algunos de exenciones fiscales, registros de altas y bajas en la contribución, etc.

La información en ellos contenida es exhaustiva, recogiéndose los datos del propietario, la calle y el número que la casa ocupa en ella.

En la historia de España el principal uso y objetivo de la formación del catastro ha sido el fiscal. Como recoge la exposición de motivos del citado texto legal, los momentos de mayor o menor significación del catastro han sido, generalmente, un reflejo de las situaciones por las que ha atravesado la Hacienda Pública. Pero esta Ley pretende dar una visión más general del Catastro y convertirlo en una gran infraestructura de información territorial disponible para todas las Administraciones Públicas, fedatarios, empresas y ciudadanos en general,

como lo prueba su utilización generalizada para la gestión y control de subvenciones tanto nacionales como comunitarias, o la paulatina incorporación gráfica y de la identificación catastral de las fincas tanto a las actuaciones notariales como al Registro de la Propiedad.

Los Archivos Históricos Provinciales y el Catastro

En conjunto se podría decir que la producción documental catastral es abundante, que aporta una información muy rica sobre el territorio. Los tipos documentales están regulados y recogidos explícitamente en las legislaciones que desarrollan la confección del Catastro Rústico y Urbano, y suelen repetirse a lo largo de la historia. Habría que destacar que son muchos los organismos que participan en su elaboración y esto determinará mayor complejidad a este fondo.

Toda esta tarea de clasificación, ordenación y descripción se hace no sólo para una buena conservación de los documentos, sino también para facilitar la búsqueda de los mismos, y con ello facilitar las diversas consultas.

Una de las funciones de todos los Archivos es el servicio de la documentación que custodia. Esta función en un Archivo Histórico Provincial, que recoge la documentación de todos los órganos provinciales de la Administración Central y Autónoma, es primordial. En los Archivos Históricos Provinciales no son los investigadores los únicos usuarios, sino que cada día son más los ciudadanos que recurren a la documentación que en ellos se conserva para solucionar problemas con las mismas administraciones que en su día la produjo. Uno de los fondos más solicitados por los ciudadanos son los que ha producido el Servicio del Catastro tanto de la documentación de Rústica como de Urbana.

Las consultas de estos documentos, por los ciudadanos, plantean problemas de diversa índole. En muchas ocasiones el ciudadano cuando llega al Archivo Histórico Provincial no sabe exactamente dónde llega, piensa que es parte de la Administración de Hacienda.

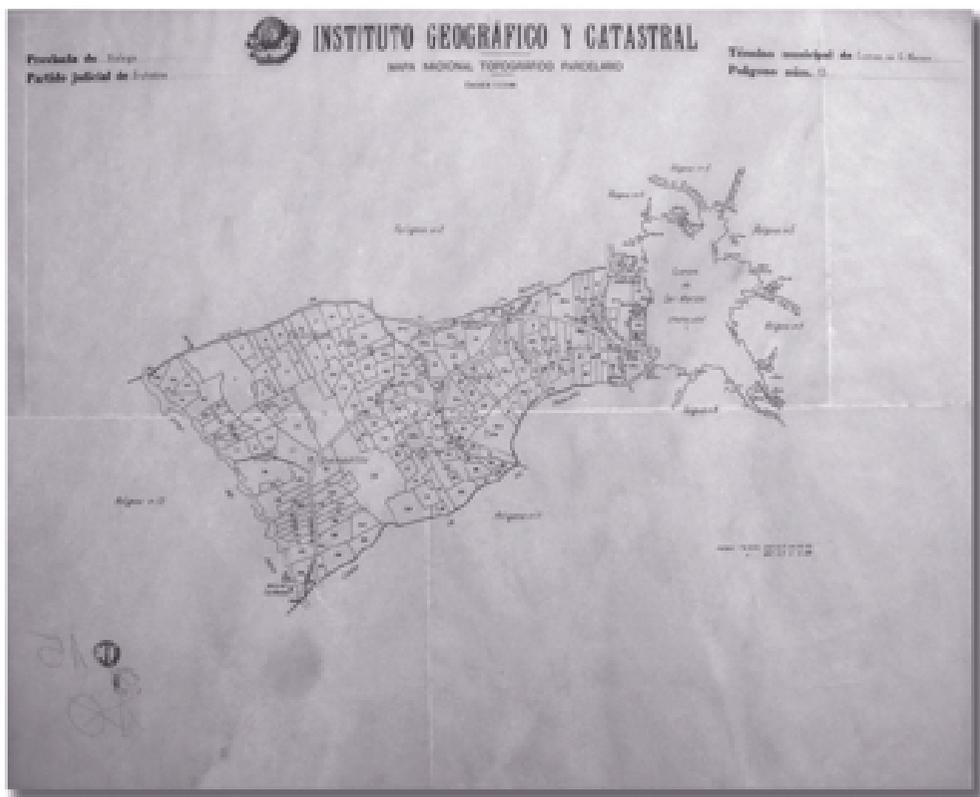
Un segundo problema es la identificación de su finca en la documentación que conserva el Archivo Histórico Provincial. Problema que se solventa por la utilización de los diferentes documentos, intentando hacer coincidir descripciones planimétricas con descripciones de la documentación textual.

A veces esta tarea se convierte en una labor de investigación ya que se debe rastrear la propiedad a lo largo de las diferentes etapas de desarrollo del Catastro.

También se debe servir esta documentación a la propia Administración de Hacienda, que en su día la produjo. Sobre todo a Patrimonio del Estado. Tiene los mismos problemas para identificar las fincas tanto rústicas como urbanas. Intentan reglar situaciones irregulares en las propiedades porque están siendo disfrutadas por particulares que quieren hacerse con la propiedad efectiva.

De igual forma investigan con esta documentación otras Administraciones, como la Delegación Provincial de Medio Ambiente, que lleva a cabo la recopilación de datos sobre las vías pecuarias que aparecen descritas en la planimetría del catastro y la identificación de los Montes del Estado, ya que sus deslindes los realizaron funcionarios del Catastro.

Los diferentes Ayuntamientos acuden de manera cotidiana a estos documentos, ya que aún tienen problemas con ciertas zonas limítrofes entre sus términos municipales. Cabe destacar el caso entre las poblaciones de Nerja y Cómpeta, por el deslinde de un monte concreto entre ambos pueblos, problema que suponemos histórico, ya que contamos con copias de actas de deslinde de 1885, unidas a la documentación original de los años 70.



“Mapa Nacional Topográfico Parcelario” del polígono nº 13 de Cuevas de San Marcos. Escala 1/5000. S.f.

Pero el capítulo pendiente es dar a conocer estos fondos a los investigadores. El Catastro español se define como eminentemente fiscal, pero esto no sería contradictorio con el hecho de ser un instrumento eficiente para el conocimiento de la riqueza del país. La realidad del catastro español está marcada por su ocultación, sobre todo de los Amillaramientos, hasta los primeros años del siglo XX. La introducción de la fotografía aérea en la década de los 40 y 50 hace que la ocultación no sea posible.

La historia del catastro en España es la de los intentos de determinados sectores liberales por conseguir un reparto más justo de las cargas tributarias y las continuas injerencias e impedimentos de los grupos de poder para

no perder la preeminencia económica o social. Hay historiadores que relacionan el desarrollo del catastro con revueltas campesinas y con el auge del anarquismo.

A pesar de la ocultación que puede ofrecer la documentación, las líneas de investigación posibles son muchas y variadas, desde el reconocimiento del propio territorio en sus representaciones gráficas a estudios más pormenorizados de temas geográficos como pueden ser estudios climáticos, estudios geológicos y de población.

Apuntamos aquí otros temas de estudios como podían ser los siguientes:

- Estudios de cultivos y de producción de diferentes zonas (caña de azúcar).

- Estudios de toponimia, vocablos que han ido desapareciendo con el desarrollo de los núcleos urbanos, incorporándose a las ciudades territorios desde el medio rural.
- Temas de oligarquías locales, la unión de la clase terrateniente con la burguesía.
- Estudios de precios de mercados, de jornales, de costes de ganados y alimentos.
- Incluso el propio hecho de la ocultación y una completa historia del mismo catastro pasan por el conocimiento de la documentación que se ha ido produciendo a lo largo de su Historia.

El Archivo Histórico Provincial de Málaga viene realizando transferencias periódicas desde el Archivo Central de la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga. Ello supone que desde la década de los años 60 del siglo XX la documentación producida por los órganos responsables de la elaboración, mantenimiento y revisión del Catastro de Rústica y Urbana sea conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga con fines informativos y para la investigación. Todo ello es posible gracias a un adecuado y necesario clima de colaboración entre ambas instituciones. Se ha de señalar que el Archivo Histórico Provincial de Málaga facilita el uso de esta documentación con carácter probatorio para numerosos ciudadanos, aunque nunca con el valor primario con el que los documentos del catastro fueron producidos.

Esta labor de conservación, descripción y consulta es facilitada por la Gerencia Territorial ya que provee de inventarios y de datos suficientes para realizar estas tareas. Sin

embargo, el Archivo ha tenido que realizar un inventario de toda la documentación en este trabajo referida para poderla actualizar a los requerimientos de consultas actuales tanto de los ciudadanos como de la propia Administración de la Gerencia Territorial del Catastro y de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Málaga.

Bibliografía

Dirección General del Catastro, ministerio de Economía y Hacienda Catastro inmobiliario. Recopilación Normativa, 2ª edición, 2004.

DURÁN BOO, Ignacio y CAMARERO BULLÓN, Concepción (dir.) (2002): *El Catastro de Ensenada, magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*. Madrid, Ministerio de Hacienda.

MORENO, Tomás (2004): "El Plano Parcelario Topográfico" en *CT/Catastro*, 52, pp. 164-170.

FERNÁNDEZ NIETO, Alberto (2005): "El plano catastrón", en *CT/Catastro*, 53, pp. 172-181.

MATILLA TASCÓN, Antonio (1947): *La única contribución y el catastro de la Ensenada*. Madrid, Ministerio de Hacienda.

NADAL, Francesc; URTEAGA, Luis y MURO y J. Ignacio (1998): "The Cartographic work of the General Statistics Board of Spain, 1859-1870", en *Cartographica*, 35, pp. 67-79.

MORENO BUENO, Tomás (2004): "El plano parcelario fotográfico", en *CT/Catastro*, 52, pp. 164-170.

MURO, J. Ignacio; NADAL, Francesc y URTEAGA, Luis (1996): *Geografía, estadística y catastro en España, 1856-1870*. Barcelona, Ediciones del Serbal.

PRO RUIZ, Juan (1992): *Estado, geometría y propiedad. Los orígenes del catastro en España (1715-1941)*. Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

SEGURA I MAS, Antoni (1988) (dir.): *El Catastro en España*. Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 2 vols. ■